

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Abril Nueve (09) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO.  
Radicación: 73001418900520210014600.  
Demandante: JUAN PABLO MURILLO GARCIA.  
Demandado: NIDIA SANABRIA Y OTRO.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por JUAN PABLO MURILLO GARCIA., contra NIDIA SANABRIA Y LUZ DARY QUITIAQUEZ., "Es Inadmisibile", toda vez que de conformidad a lo normado en el inciso tercero del artículo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, contempla que simultáneamente con la presentación de la demanda, el demandante deberá aportar el certificado de envío de la misma, al demandado, por medios electrónicos, salvo en los casos donde se soliciten medidas cautelares.

Revisada la demanda, no se aporta constancia que esta allá sido remitida electrónicamente al demandado, ni presenta solicitud de medidas cautelares, por lo que a la luz del legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, deberá inadmitirse.

Igualmente el demandante en las pretensiones 1, 2 y 3, solicita se libre mandamiento ejecutivo a favor de JUAN PABLO MURILLO GARCIA., y en contra de NIDIA SANABRIA Y LUZ DARY QUITIAQUEZ, no obstante el despacho revisando el título valor base de ejecución – letra de cambio vencida el 11 de noviembre de 2020, la misma se encuentra en favor de SATURIA JARA TRUJILLO, sin cadena de con endoso en favor del aquí ejecutante. Razón por la cual es improcedente librar mandamiento en favor de este último, en lo que respecta al título referenciado.

Así las cosas la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 013 fijado en la secretaría del juzgado hoy 12-04-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ